



LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS Y LAS BUENAS PRÁCTICAS

RUTA PROCEDIMENTAL IDÓNEA 2022

1. Contexto de la elección

La Contraloría General de Cuentas -CGC- es una institución técnica descentralizada con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas; los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.¹

De acuerdo con la Ley Orgánica de la CGC, esta entidad goza de independencia funcional, técnica, presupuestaria, financiera y administrativa. Su objetivo fundamental es dirigir y ejecutar con eficiencia, oportunidad, diligencia y eficacia las acciones de control externo y financiero gubernamental, así como velar por la transparencia de la gestión de las entidades del Estado o que manejen fondos públicos, la promoción de valores éticos y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, el control y aseguramiento de la calidad del gasto público y la probidad en la administración pública.²

Según el artículo 233 de la Constitución Política de la República establece que el jefe de la Contraloría es electo por el Congreso de la República para un período de cuatro años, este cuenta con las mismas inmunidades que los magistrados de la Corte de Apelaciones y en ningún caso podrá ser reelecto. Asimismo, el artículo en mención indica que una comisión de postulación será la encargada de proponer una nómina de seis candidatos sobre la que el Congreso realiza la elección del contralor.

Dicha comisión de postulación es integrada por un representante de los rectores de las universidades del país, quien la preside; los decanos de las facultades que incluyan la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de cada universidad del país, y un número equivalente de representantes electos por la Asamblea General del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas -CCEE-.

En 2005 se creó el Colegio de Contadores Públicos y Auditores -CPA- donde deben colegiarse los profesionales de esta carrera, no obstante, el CCEE aún tiene contadores públicos y auditores entre sus agremiados, por lo que ambos colegios profesionales tienen representación en la comisión de postulación.

¹ Artículo 232. Constitución Política de la República de Guatemala.

² Artículo 1, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República.

Los profesionales que han ocupado el cargo de contralor general, desde que se introdujo el mecanismo de nominación por comisiones de postulación, son los siguientes:



Elaborado con fotografías de la Revista Contraloría Al Día, No. 1, marzo 2020

El 12 de octubre del 2022 culmina el actual período constitucional del contralor Edwin Humberto Salazar Jerez (2018-2022), y un día después debe asumir el nuevo jefe de la CGC. Al Congreso le corresponde convocar a la integración de la comisión de postulación con cuatro meses de anticipación a que termine el plazo constitucional del contralor.

Aunque la Constitución establece que el contralor en ningún caso podrá ser reelecto, la Corte de Constitucionalidad consideró que la intención de los legisladores constituyentes era proscribir la reelección inmediata del jefe de la CGC que se encuentra en el ejercicio del cargo y no la de prohibir la reelección de forma absoluta, dicha interpretación viabilizó la reelección alternada del excontralor Carlos Mencos, quien estuvo al frente de la CGC en dos períodos no consecutivos: 2006-2010 y 2014-2018.³

Si bien el período constitucional del contralor inicia el 13 de octubre del año correspondiente, durante los últimos tres períodos no se ha cumplido con esa fecha por retrasos en los procesos de postulación o en la elección por parte del Congreso.

La excontralora Nora Segura fue electa y asumió el cargo en diciembre del 2010 y dejó el cargo el 17 de octubre de 2014. Ella intentó concluir su mandato en diciembre de 2014, precisamente cuatro años después de haber asumido el cargo, pero la Corte de Constitucionalidad ordenó respetar los períodos constitucionales del cargo y no de la persona electa.

³ Amparo en única Instancia. Expediente 5851-2014. Corte de Constitucionalidad. 24 de junio de 2015. Disponible en: <http://legis.gt/wp-content/uploads/2017/07/Sentencia-5851-2014.pdf>

En el caso del excontralor Mencos, asumió el cargo por segunda vez en enero del 2015 y lo dejó en octubre de 2018 cuando finalizó el período constitucional ligado al cargo. De igual manera, el actual contralor Edwin Salazar tampoco asumió el cargo en octubre del 2018, su elección ocurrió en abril del 2019, pero de todas maneras deberá entregar el mismo en octubre de 2022.

Ante los atrasos en la elección de contralor, la jefatura de la institución ha sido asumida por el subcontralor de Probidad, según lo establece la Ley Orgánica de la CGC para los casos de ausencia temporales justificadas del contralor.

2. Requisitos mínimos

La Constitución Política refiere que, para optar a un empleo o cargo público, las personas interesadas deben cumplir los méritos de capacidad, idoneidad y honradez que refiere el artículo 113 constitucional.

En el artículo 234 constitucional se establecen los requisitos específicos que debe cumplir el contralor general de Cuentas, estos son los siguientes:

- Mayor de 40 años
- Guatemalteco
- Contador público y auditor
- De reconocida honorabilidad y prestigio profesional
- Estar en el goce de sus derechos ciudadanos
- No tener juicio pendiente en materia de cuentas
- Haber ejercido su profesión por lo menos diez años

Asimismo, la comisión de postulación debe tomar en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

3. Principios rectores

La CGC es una institución de vital importancia en el sistema democrático guatemalteco, ya que como ente rector de la fiscalización y control gubernamental debe ejercer el control financiero del aparato institucional y velar por la transparencia en la gestión de fondos públicos.

El proceso de integración de la nómina de candidatos a contralor general de Cuentas debe regirse, como bien lo establece la Ley de Comisiones de Postulación, bajo los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad.

La presencia de redes de corrupción e intereses espurios en la administración pública representan grandes riesgos en la realización de un proceso bajo tales principios.

Ante la persistente presencia de las redes de corrupción en los procesos de selección o nombramiento de funcionarios públicos, el proceso de elección que se avecina debe regirse esencialmente bajo principios de transparencia, objetividad y publicidad.

Para ello, debería establecerse un marco procedimental que procure la excelencia profesional, integridad, ética y honradez no sólo de los aspirantes sino de quienes integran la comisión, así como el accionar dentro de parámetros de legalidad y rendición de cuentas.

4. Ruta procedimental idónea

A continuación, se presenta una propuesta de ruta procedimental para al proceso de nominación de candidatos a Procurador de los Derechos Humanos:

Garantías	Herramienta
Pleno de la Comisión de Postulación de candidatos a contralor general de acuerdo acciones que permitan realizar un proceso objetivo, público y transparente	1. Establecer un conjunto de procedimientos que garanticen publicidad y transparencia en el proceso para la nominación de candidatos, entre estos, garantizar el acceso a las sesiones y a la información de manera oportuna en el tiempo 2. Definir una sede adecuada para la realización de las sesiones públicas atendiendo los protocolos sanitarios vigentes ante la propagación de Covid19 3. Garantizar el uso de instalaciones que permitan el acceso de los medios de comunicación y de la ciudadanía interesada, tomando en cuenta las medidas sanitarias por la emergencia nacional 4. Hacer uso de los medios tecnológicos que permitan hacer más eficiente el trabajo de la comisión, como, por ejemplo, transmisiones virtuales en tiempo real de las sesiones o la disponibilidad en formato digital de los expedientes y hojas de vida de los aspirantes
Establecimiento de fechas clave para el proceso de nominación	Definir un cronograma con plazos amplios que permitan realizar un proceso consciente y cuidadoso
Discusión profunda del perfil idóneo del contralor, acorde a la situación que vive la sociedad guatemalteca	1. Elaborar un perfil idóneo susceptible de ser aplicado y verificado con instrumentos de evaluación objetivos 2. Evaluar de manera imparcial y objetiva la trayectoria profesional y académica de los aspirantes
Convocatoria pública ampliamente difundida en toda la República, para que todo aquel interesado en el cargo pueda postularse	1. Realizar publicaciones en medios de comunicación en los diferentes medios de comunicación escritos y digitales, así como en redes sociales y portales digitales, que motiven la participación de los profesionales aptos para el cargo 2. Realizar campañas informativas sobre cómo participar, elaborar sus expedientes, invitando a los profesionales honorables a postularse. 3. Establecer plazos amplios para la recepción de expedientes, con la finalidad de garantizar que los interesados tendrán el tiempo oportuno para integrar la documentación requerida
Claridad y amplitud en el establecimiento de requisitos, documentos requeridos y amplia vigencia de las constancias y certificaciones solicitadas	1. Revisar en pleno, no por ternas o grupos, la hoja de vida y los expedientes de cada postulante 2. Revisar de forma exhaustiva la documentación de los aspirantes y constatar la veracidad y vigencia de la documentación presentada

Definir un plazo amplio para la recepción de objeciones o denuncias de impedimento	1. Establecer un plazo amplio para la presentación de objeciones y pruebas de descargos 2. Revisar objeciones y descargos en pleno y resolver de manera fundamentada para que sea vinculante
Analizar la experiencia, capacidades y plan trabajo de los aspirantes	1. Incluir en el cronograma un plazo suficiente para explorar de manera directa la experiencia de los aspirantes a través de las entrevistas realizadas en sesiones públicas 2. Creación de un instrumento de evaluación de las entrevistas para que estas tengan un valor en la tabla de gradación 3. Considerar las pruebas psicométricas como parte de la tabla de gradación
Ponderar la ética, honradez y honorabilidad	Debatir en el pleno y durante las primeras sesiones sobre cómo se analizarán los méritos éticos, la honorabilidad y honradez de los aspirantes Se recomienda tomar como referencia el corpus doctrinal que al respecto ha emitido la Corte de Constitucionalidad en diversas sentencias relativas a la evaluación de méritos éticos, honradez y honorabilidad; y a la aplicación del artículo 113 de la Constitución
Votación pública y voto fundamentado	Programar la votación nominal y la expresión a viva voz de la honorabilidad o falta de esta, de los aspirantes sujetos de nominación